

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Surquillo, <u>21</u> de <u>ຸ້່ງດາເອ</u> de 2019

VISTOS:

El Informe Técnico Nº 013B-2019-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 10 de junio del 2019 del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos Nº 013-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2019, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, y el Informe N° 645-2019-OAJ/INEN, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley Nº 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;



Que, mediante Decreto Supremo № 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF – INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;



Que, el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala que los actos de adquisición: "Son los actos a través de los cuales el Estado, representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN; los gobiernos regionales, que han asumido las competencias; y las demás entidades públicas incorporan a su patrimonio bienes estatales";



Que, el literal g) del Artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala la definición de Baja como: "g) Baja: Es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una Entidad"; asimismo, el literal j) del artículo 10° establece que: "Son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades: j) aprobar el alta y la baja de sus bienes";



Que, el artículo 2°, del Decreto Supremo N° 001-2012/MINAM, de fecha 27 de junio de 2012, que aprueba el "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", señala que: "(...) Este Reglamento es de aplicación a toda persona natural o jurídica, pública o privada, dentro del territorio nacional, que realice actividades y acciones relativas a la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) (...)";



Que, la Resolución N° 027-2013/SBN, de fecha 03 de mayo de 2013, en su Artículo Primero, aprobó la Directiva N° 003-2013/SBN, denominada: "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", la cual tiene como finalidad gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población";

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN de fecha 03 de julio de 2015, en su Artículo Primero, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, por la cual se regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la cual establece conforme a su literal i) del sub numeral 6.2.2, de numeral 6.2 de la Baja de Bienes, como una causal, para proceder a tal acción administrativa, el de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE;

Que, el numeral 6.2.3 de la citada directiva, describe el procedimiento y la documentación que debe contar el expediente para la aprobación de los bienes a dar de baja, el cual establece que "La UCP identificará los bienes a dar de baja, y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente, elaborará el informe técnico, recomendando la baja de los bienes, precisando la causal y lo elevará a la OGA para su evaluación. De encontrarlo conforme la OGA, emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimoniales y contable de la entidad";

Que, mediante el Informe de visto, la Unidad Funcional de Control Patrimonial a través de la Oficina de Logística, recomienda la Baja de los Bienes Muebles descritos en el Anexo Nº 01, de la presente Resolución por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE:

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, de la Oficina de Contabilidad y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Baja de Bienes No Depreciables, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los mismos que se encuentran taxativamente detallados en el Anexo Nº 01, del Expediente de Baja Nº 013-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2019, que forman parte integrante de la presente Resolución y los montos que contablemente conforman el expediente, los cuales están valorizados de acuerdo a las siguientes Cuentas del Mayor:

9105 Bienes en Préstamo, Custodia y No Depreciables. S/ 2,804.18 9105.03 Bienes No Depreciables. 9105.0301 Maquinaria y Equipo No Depreciable. S/ 2,804.18

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para retirar los Bienes Muebles de los Libros Patrimoniales y autorizar a la Oficina de Contabilidad y Finanzas el retiro del Registro Contable de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN, mediante el registro del número de la misma en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de culminado el procedimiento, de acuerdo al artículo 1 de la Resolución N° 084-2018/SBN.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

CPC. TERESITA DE JESUS COLLANTES SAAVEDRA Directora de la Oficina General de Administración





VOID OF THE PARTY OF THE PARTY



ANEXO N° 01

CAUSAL: RESIDUOS DE APARATOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS - RAEE

ITEM	CODIGO SBN	CODIGO INTERNO	DENOMINACION	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR DE INGRESO	
1	462209110005	05541	AUTOTRANSFORMADOR	AUDAX			100	100.00	
2	322200500004	69273	BATIDORA ELECTRICA	OSTER	2532		М	109.60	
3	322200500007	69276	BATIDORA ELECTRICA	OSTER		***************************************	М	95.00	
4	952214670003	64829	CAMARA DE VIDEO	COHU	2532	007455	M	95.00	
5	952214670004	64830	CAMARA DE VIDEO		4912-5010/0000	287455	М	29.95	
6	742223580059	71152	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCAN	COHU	4912-5010/0000	287474	М	29.95	
7	952282870526	61806	TELEFONO	CANON	MX410	LDWA02610	M	379.00	
8	952282870746	68919		PANASONIC	KX-T5500LXW	4CCAB120783	M	86.00	
			TELEFONO	SIEMENS	5005	***************************************	M	131.20	
9	112275740022	85417	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	ALFANO	AL-ISB/30	ALISB-0170	M	780.00	
10	112279700550	85741	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	ALFANO	AL-18731B	0598	M	189.00	
11	112283660037	61582	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	W-624	10080970	M	104.65	
12	112283660040	61589	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	W-624	10080957	М	104.65	
13	112283660067	63591	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	VMPR-22	***************************************	M	199.00	
14	112283660068	63592	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	VMPR-22		М	199.00	
15	112283660101	69759	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	VMPP-88		М	116.10	
16	112287620190	44703	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO	VELOX			M	77.18	
17	112287620203	37182	VENTILADOR ELECTRICO PARA TECHO				M	78.90	
					TOTAL VALOR	TOTAL VALOR DE INGRESO			





BIENES NO DEPRECIABLES DADOS DE BAJA EN JUNIO 2019

CAUSAL: RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE

CTA. 9105.0301 MAQUINARIA Y EQUIPO NO DEPRECIABLE

VALOR	(s)	109.60	95.00	06 00	93.00	29.95	29.95	379.00	00 88	00.00	131.20	780.00	189.00	104 65	00.4	104.65	199.00	199.00	116 10	77 18	78 90	2,804.18
GRADO DE	UTILIDAD	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO		INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO		INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	0 11 10 11	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	
ESTADO DE	CONSERVACION	MALO	MALO	MALO	0	MALO	MALO	MALO	MALO	CION	MALO	MALO	MALO	MALO	CIVN	MALO	MALO	MALO	MALO	MALO	MALO	SUB - TOTAL (S/)
SERIE			***************************************		287455	20,433	28/4/4	LDWA02610	4CCAB120783			ALISB-0170	0598	10080970	10080957							
MODELO			2532	2532	4912-5010/0000	000000000000000000000000000000000000000	0000/0100-216+	MX410	KX-T5500LXW	5005	0000	AL-ISB/30	AL-18731B	W-624	W-624	VA400 22	VIVIE R-22	VMPK-22	VMPP-88	***************************************		
MARCA	SAGILA	AUDAX	USIEK	OSTER	COHU	LINOS	20100	CANON	PANASONIC	SIEMENS	CAVE	OFFICE	ALFANO	MIRAY	MIRAY	MIRAY	MBAN	TAXIINI TAXIINI	MIKAY	VELOX	SIN MARCA	
DESCRIPCION	AUTOTRANSFORMADOR	BATIDORA ELECTRICA	BATIDORA EI ECTRICA		CAMARA DE VIDEO	CAMARA DE VIDEO	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA FAX IMPRESORA SCANNED	TEL FEONO	CHOLLOND	IELETUNO	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	S MA CA CAGA C SIG SO C	VENTIL ADOR ELECTRICO DADA DADED	WINTEL ADOR II TOTRICO PARE DE LE CONTRE DE	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	VENTILADOR EI ECTRICO PARA PARED	VENTIL ADOR ELECTRICO BARA TECLIO	VENTIL ADOB ELECTRICO PARA LECHO	VENTILATION ELECTRICO PARA LECHO	
CODIGO	05541	69273	69276	Т	\neg	64830	71152	61806	Т		85417	85741		1	П	63591	63592	69759	44703		٦.	
CODIGO SBN	462209110005	322200500004	322200500007	052214670002	222214070003	952214670004	742223580059	952282870526	952282870746	005505010100	112275740022	112279700550	112283660037	112283660040	2000000	112283660067	112283660068	112283660101	112287620190	112287620203	00101010101	
ITEM	-	2	က	-	-	2	9	7	α	,	6	9	=	12	1 6	13	14	15	16	17		

TOTAL (S/)

2,804.18

ROBERTO CONTRERAS VILCA Encagado del Equipo de Disposición Final de los Sienes Patrimoniales UNIDAD EUICONAL DE CONTROL PATRIMONIAL Instituto Nacional de Enfarmedades Neoplasicas

JULIO AVILA SALAZAR Encurgado del Equipo de Valorizacion de Co. Brenes Partimoniales IMPE ASTANCIÓNAL DE CONTROL PATRIMÓNIAL " and an interest of the property

Director Ejecutivo de la Oficina de Logistica INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Lic. Ad. EDUARDO R. SUAZO SÁNCHEZ-Joé de la Unizar Funcional de Control Petrinanial INSTITUTO NACIONAL DE EMERMENAISS NEOPLASICAS







lzizz

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

INFORME N° 645- 2019-OAJ/INEN

Para

٠

CPC Teresita de Jesús Collantes Saavedra

Directora General de la Oficina General de Administración INSTITUTO NACIONAL DEENFERMEDADES NEOPCASICAS ORGANISMO PUBLICG EJECUTOR - OPE

De

Abg. Ivan Perevra Villanueva

Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto

:

Aprobación de Baja de Bienes Muebles

Referencia

Memorando Nº 1235-2019-OGA/INEN

INFORME N° 543-2019-OL-OGA/INEN (31-MAYO-2019)

Fecha

Surquillo, 19 de junio de 2019

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarla cordialmente, y a su vez para dar atención al documento de la referencia, bajo los siguientes términos:

ANTECEDENTES: I.

Mediante el Informe Nº 543-2019-OL-OGA/INEN, de fecha 11 de junio de 2019, remite a este 1.1 órgano asesor, siete (07) proyectos de Resolución Administrativa, relativo a los Informes Técnicos Nº 007B, 008B, 009B, 010B, 011B, 012B, y 013B-2019-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, para verificar que se encuentren concordante con la Directiva Nº 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

ANÁLISIS: II.

- Debe expresarse, que la Directiva Nº 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión 2.1 de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución Nº 046-2015-SBN, de fecha 03 de julio de 2015, tiene por Objeto: "Regular los procedimientos de alta, baja, adquisición disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estar o son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades", que precisamente conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- En tal contexto, de acuerdo al sub numeral 6.2.1, del numeral 6.2 Baja de Bienes de la citada 2.2 Directiva, se tiene que: "La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad"; añadiéndose que conforme al sub numeral 6.2.2 Causales, en el último párrafo se anota que: "(...) Previo a la baja, los bienes deben estar libre de toda afectación, cargas o gravámenes; así como en lo tocante a lo dispuesto en el sub numeral 6.2.5 Prohibición de reutilizar los bienes dados de baja, donde se indica: "Los bienes dados de baja no podrán ser utilizados para ser desmantelados con la pretensión de reparar bienes semejantes".
- Ahora bien, de manera específica, debe tomarse en cuenta lo dispuesto en la Directiva Nº 2.3 003-2013/SBN, denominada: "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE", aprobada por la Resolución Nº 027- 2013/SBN, de fecha 03 de mayo de 2013, que tiene como finalidad gestionar adecuadamente los bienes muebles estatales que se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE, fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población.





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

- 2.4 Que, conforme a lo señalado, se aprecia que a través de los Informes Técnicos Nros 007B, 008B, 009B, 010B, 011B, 012B y 013B-2019-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 10 de junio de 2019, el Jefe de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, se ha pronunciado sobre la procedencia de la baja por diversas causales, evaluando los requisitos específicos y de acuerdo a las características propias de los bienes muebles.
- 2.5 Estando a ello, también es oportuno expresar que según el sub numeral 6.2.7 Comunicación a la SBN, de la mencionada Directiva Nº 001-2015/SBN, se señala, que: "Concluido el procedimiento, la Oficina General de Administración será la responsable de remitir a la SBN, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles (...) copia de: a) La Resolución que aprueba la baja del bien, y; b) El Informe Técnico con el anexo de los bienes muebles.
- 2.6 En ese sentido, este Órgano Asesor, señala que en el marco de las competencias legalmente señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones, ha revisado que el presente expediente administrativo, el mismo que cumple con los requisitos señalados en la Directiva Nº 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE" y la Directiva Nº 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", sin que con ello se convalide actos que no son parte de la revisión legal efectuada por este órgano asesor.

Ш. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

- 3.1 En consecuencia, de acuerdo a los fundamentos que anteceden, esta Oficina de Asesoría Jurídica, es de la OPINIÓN que los expedientes administrativos de baja se encuentran concordantes con la normativa legal específica vigente, y conforme a ello, la Oficina General de Administración puede tomar la decisión de aprobar la baja de los bienes muebles a través del acto resolutivo respectivo.
- 3.2 Se RECOMIENDA que la Oficina General de Administración, tenga en cuenta los fundamentos señalados en el presente informe, a efectos de cumplir con los parámetros pertinentes para la conclusión del procedimiento de baja.

Atentamente,

Abog. IVAN PEREYRA VILLANUEVA Director Ejecutivo de la Oficina de Aseseria Juridica INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

Adjunto:

-Informe N° 543-2019-OGA/INEN y expedientes adjuntos -Siete (07) proyectos de Resolución Administrativa con V°B°

IPV/rar